

mejicanos, ó adquirir desde luego el título y derechos de ciudadanos de los Estados Unidos, si así lo quisieren. Mas en todo caso ellos y sus bienes disfrutarán de la mas amplia garantía. Todas las concesiones de tierras, hechas por autoridades mejicanas en territorios pertenecientes antes á la República, y que por este tratado quedan para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, son válidas y subsistentes, y serán sostenidas y guardadas en todo tiempo por el Gobierno de los dichos Estados Unidos. La República de los Estados Unidos se compromete solemnemente á no admitir en lo de adelante la agregacion á ella de ningun distrito ó territorio comprendido en los límites que por el presente tratado se señalan á la República mejicana. Este solemne compromiso tiene el carácter de condicion de las cesiones territoriales que ahora hace Méjico á la República de Norte América. Todos los efectos existentes en los puertos mejicanos, ocupados por las tropas norte-americanas, satisfarán los derechos que establece el arancel de la República mejicana, siempre que no los haya satisfecho anteriormente á la misma República, pero no incurrirán en la pena de comiso. El Gobierno de los Estados Unidos satisfará en términos de justicia las reclamaciones de los ciudadanos mejicanos por los perjuicios que de parte de las tropas norte-americanas han resentido en sus intereses.»

1847. Acompañaba á este contraproyecto que se le presentó al comisionado norte-americano Mr. Trist el 5 de Setiembre, una nota de los comisionados por el Gobierno de Méjico, concebida en términos dignos de conocerse. La importante nota decia así: «A S. E. el Sr. Don

Nicolás Trist, comisionado con plenos poderes por el Gobierno de los Estados Unidos cerca del Gobierno de la República mejicana.—Casa de Alfaro en la calzada de Chapultepec, Setiembre 6 de 1847.—Los infrascritos comisionados por el Gobierno de la República mejicana para concertar con V. E. un ajuste de paz, al poner en sus manos el contrapoyecto que han formado con arreglo á las últimas instrucciones de su Gobierno, estiman oportuno acompañarlo de las observaciones que contiene esta nota, las cuales servirán para poner mas en claro las pacíficas disposiciones de Méjico en la contienda que desgraciadamente divide á ambos países.—El artículo 4.º del proyecto que V. E. se sirvió entregarnos la tarde del 27 de Agosto próximo pasado, y sobre el cual han rodado nuestras conferencias posteriores, importa la cesion por parte de Méjico:—1.º del Estado de Tejas.—2.º del territorio fuera de los límites de dicho Estado, que corre á la orilla izquierda del Bravo, hasta la frontera meridional de Nuevo Méjico.—3.º de todo Nuevo Méjico.—4.º de las Californias.

»La guerra que hoy existe se ha empeñado únicamente por razon del territorio del Estado de Tejas, sobre el cual la República de Norte-América presenta, como título, la acta del mismo Estado en que se agregó á la confederacion norte-americana, despues de haber proclamado su independencia de Méjico. Prestándose la República mejicana (como hemos manifestado á V. E. que se presta) á consentir, mediante la debida indemnizacion, en las pretensiones del Gobierno de Washington sobre el territorio de Tejas, ha desaparecido la causa de la guerra, y ésta

debe cesar, puesto que falta todo título para continuarla. Sobre los demás territorios comprendidos en el art. 4.º del proyecto de V. E. ningun derecho se ha alegado hasta ahora por la República de Norte-América, ni creemos posible que se alegue alguno. Ella, pues, no podia adquirirlos sino por título de conquista, ó por el que resultara de la cesion y venta que ahora le hiciese Méjico. Mas como estamos persuadidos de que la república de Washington no solo repelará absolutamente, sino que tendrá en ódio el primero de estos títulos, y como por otra parte fuera cosa nueva y contraria á toda idea de justicia el que se hiciese guerra á un pueblo por sola la razon de negarse él á vender el territorio que un vecino suyo pretende comprarle; nosotros esperamos de la justicia del Gobierno y pueblo de Norte-América, que las amplias modificaciones que tenemos que proponer á las cesiones de territorio (fuera del Estado de Tejas) que se pretende en el citado art. 4.º, no será motivo para que se insista en una guerra que el digno general de las tropas norte-americanas, justamente ha calificado ya de *desnaturalizada*.

1847. »En nuestras conferencias hemos hecho presente á V. E., que Méjico no puede ceder la zona que queda entre la márgen izquierda del Bravo y la derecha del Nueces. La razon que para esto se tiene, no es solo la plena certeza de que tal territorio jamás ha pertenecido al Estado de Tejas, ni tampoco el que se haga de él grande estima, considerado en sí mismo. Es que esa zona, con el Bravo á su espalda, forma la frontera natural de Méjico, tanto en el órden militar como en el de comercio; y de

ningun pueblo debe pretenderse, ni puede ningun pueblo, consentir en abandonar su frontera. Mas para alejar todo motivo de duda en el porvenir, el Gobierno de Méjico se compromete á no fundar nuevas poblaciones, ni establecer colonias en el espacio intermedio entre los dos rios; de modo que conservándose en el estado de despoblacion en que hoy se halla, preste igual seguridad á ambas repúblicas. La conservacion de este territorio, es, segun nuestras instrucciones, una condicion *sine qua non* de la paz. Sentimientos de honor y delicadeza (que el noble carácter de V. E. sabrá estimar dignamente) mas todavía que un cálculo de interés, impiden á nuestro Gobierno consentir en la desmembracion de Nuevo Méjico. Sobre este punto creemos supérfluo agregar nada á lo que de palabra hemos tenido la honra de exponerle en nuestras conferencias.

»La cesion de la Baja California, poco provechosa para la república de Norte-América, ofrece grandes embarazos á Méjico, considerada la posicion de esa península frente á nuestras costas de Sonora, de las cuales la separa el estrecho golfo de Cortés. V. E. ha dado todo su valor á nuestras observaciones en esta parte, y con satisfaccion le hemos visto ceder á ellas. Bastaria el hecho de conservar Méjico la Baja California, para que le fuese indispensable guardar una parte de la Alta, pues de otra manera aquella península quedaria sin comunicacion por tierra con el resto de la República; lo cual es siempre de gran embarazo, especialmente para una potencia no marítima como Méjico. La cesion que por nuestro Gobierno se ofrece (mediante la debida compensacion) de la parte de la

Alta California que corre desde el grado 37 arriba, no solo proporciona á los Estados Unidos la adquisicion de un excelente litoral, de fértiles terrenos y tal vez de minerales intactos, sino que le presenta la ventaja de continuar por allí sin interrupcion sus posesiones del Oregon. La sabiduría del Gobierno de Washington y la loable aplicacion del pueblo americano, sabrán sacar ópimos frutos de la importante adquisicion que ahora le ofrecemos.

1847. »En el art. 8.º del proyecto de V. E. se pretende la concesion de un paso libre por el Istmo de Tehuantepec para el mar del Sur, en favor de los ciudadanos norte-americanos. Verbalmente hemos manifestado á V. E. que hace algunos años está otorgado por el Gobierno de la República á un empresario particular, un privilegio sobre esta materia, el cual fué luego enajenado con autorizacion del mismo Gobierno á súbditos ingleses, de cuyos derechos no puede disponer Méjico. V. E., pues, no extrañará que en este punto no accedamos á los deseos de su Gobierno.

»Hemos entrado en esta sencilla explicacion de los motivos que tiene la República para no prestarse á enajenar todo el territorio que se le pide fuera del Estado de Tejas, porque deseamos que el Gobierno y pueblo norte-americanos se persuadan de que nuestra negativa parcial no procede de sentimientos de aversion, engendrados por los antecedentes de esta guerra, ó por lo que en ella se ha hecho padecer á Méjico, sino que descansa en consideraciones dictadas por la razon y la justicia, que obrarian en todo tiempo respecto del pueblo mas amigo y en

medio de las relaciones de mas estrecha amistad. Las demás alteraciones que hallará V. E. en nuestro contraproyecto, son de menor momento, y creemos que nõ habrá contra ellas objecion importante. De la que se contiene en el art. 12, se ha hablado antes de ahora en el país de V. E.; y nosotros nos lisonjamos de que la lealtad de su Gobierno no rehusará contraer un empeño tan conforme á la honradez y á la buena armonía en que deben vivir los pueblos vecinos.

»La paz entre ambos países quedará mas sólidamente establecida, si una potencia amiga (la Inglaterra) que tan noblemente ha ofrecido sus buenos oficios á Méjico y á los Estados Unidos en la presente contienda, se prestara ahora á otorgar su garantía para la fiel guarda del tratado que se ajuste. El Gobierno de Méjico entiende que seria muy conveniente solicitar esa garantía.

»Nos ordenó nuestro Gobierno recomendar á V. E. que su resolucion sobre el contraproyecto que tenemos el honor de presentarle, se sirva comunicarla dentro de tres dias.

»La obra buena y saludable de la paz no podrá, en nuestro juicio, llevarse á feliz término, si cada una de las partes contendientes no se resuelve á abandonar algunas de sus pretensiones originales. Siempre ha sucedido esto; y las naciones todas no han dudado en tales casos hacer grandes sacrificios por apagar la llama asoladora de la guerra. Méjico y los Estados Unidos tienen razones especiales para obrar así. No sin rubor debemos confesar que estamos dando á la humanidad el escándalo de dos pueblos cristianos, de dos repúblicas al frente de todas

las monarquías, que se hacen mutuamente todo el mal que pueden por disputas de límites, cuando nos sobra tierra para poblar y cultivar en el hermoso hemisferio en que nos hizo nacer la Providencia. Nosotros nos atrevemos á recomendar estas consideraciones á V. E. antes de que tome una resolucion definitiva sobre nuestras proposiciones.—Nos honramos con ofrecerle con este motivo toda nuestra atencion y respeto.—José Joaquín de Herrera.—Bernardo Couto.—Ignacio Mora y Villamil.—Miguel Atristain.»

Al recibir el contraproyecto acompañado de la nota anterior que los comisionados mejicanos presentaron al enviado de los Estados Unidos, Mr. Trist, ofreció éste contestar al siguiente dia, 7 de Setiembre; pero la ofrecida contestacion no la envió el dia prometido, ni en los tres señalados por el Gobierno mejicano, y en consecuencia, las negociaciones diplomáticas habian terminado con la nota enviada por los comisionados de Méjico. Ni aun durante las negociaciones entabladas para ver si se celebraba un tratado de paz entre las dos repúblicas, dejó de asomar la discordia su espantosa cabeza entre los hombres públicos de Méjico que mas que nunca estaban en el deber de olvidar sus rencillas personales, para unir á todos sus compatriotas contra el enemigo comun. Pero no sucedió así. Mientras los comisionados por ambos Gobiernos se ocupaban de ver cómo se ponía término á la guerra destructora, se cruzó una correspondencia dura y amarga entre el ministro de Relaciones y el gobernador del Estado de Méjico, originada por la desgraciada batalla de Padierna, y de una exposicion en que el diputado

Gamboa acusaba á Santa-Anna de traidor á la patria. Estas acriminaciones mútuas venian á interrumpir la armonía, á romper el lazo de union y á introducir la desconfianza en todas las clases de la sociedad. Lo que en tiempos de calma y paz no hubiera pasado de una cuestion personal, era en aquellos momentos de grande trascendencia, y por lo mismo, altamente imprudente el tocarla. Parecía que la fatalidad se habia propuesto desde el principio de aquella guerra, impedir la union de los mejicanos en la contienda mas vital para la nacion.

El dia 6 de Setiembre pasó el general norte-americano Scott una nota al Gobierno mejicano en que en lenguaje altanero decia que el armisticio quedaba roto por haberlo violado Méjico; que en tal virtud se hallaba su ejército con el derecho de romper las hostilidades sin anunciarlas; pero que no obstante lo expuesto, concedia al Gobierno mejicano el tiempo necesario para una explicacion, una satisfaccion y, si era posible, una reparacion: «de lo contrario», añadía en su altiva nota, «declaro »ahora mismo formalmente, que si no recibo una satisfaccion completa de todos estos cargos antes de las doce »del dia de mañana, consideraré el expresado armisticio »como terminado despues de aquella hora». El lenguaje duro del general Scott indignó justamente al general Santa-Anna, quien, no queriendo que el país sufriese en silencio aquel insulto, contestó en el mismo dia, diciendo que no habia sido Méjico, sino el ejército de los Estados Unidos, el que habia violado el armisticio. «Silencio he »guardado hasta ahora», añadía en su contestacion el general Santa-Anna, «por no entorpecer una negociacion

»que prestaba esperanzas de terminar una guerra escandalosa, y que V. E. ha caracterizado con el nombre de »desnaturalizada, tan justamente. Mas no insistiré en »ofrecer apologías, porque no se me oculta que la verdadera, la indisimulable causa de las amenazas de rompimiento de hostilidades, que contiene la nota de V. E. es »que no me he prestado á suscribir un tratado que menoscabaria considerablemente, no solo el territorio de la »República, sino tambien esa dignidad y decoro que las »naciones defienden á todo trance. Y si estas consideraciones no tienen igual peso en el ánimo de V. E., suya »será la responsabilidad ante el mundo, que bien penetra de parte de quién está la moderacion y la justicia.»

1847. Al enviar esta contestacion al general Scott, se dió por terminado el armisticio y comenzaron de nuevo en la ciudad los preparativos de guerra. La campana mayor de la catedral, que era la destinada á dar la señal de alarma, sonó imponente, y por todas partes no se veia mas que hombres empuñando el fusil que acudian al puesto que tenian señalado. La lucha iba á empezar de nuevo. A las batallas de Padierna y Churubusco iban á seguir otras igualmente sangrientas y terribles. Sin embargo, la verdad histórica exige que digamos que la nota pasada por el general Scott á Santa-Anna no envolvía una acusacion justa. La conducta observada por los mejicanos durante el armisticio, se habia ceñido completamente á los artículos firmados. En el parte oficial que el general Scott envió al Gobierno de Washington poniendo las causas que originaron el rompimiento del armisticio, manifiesta que éste fué violado por los mejicanos, levantando

obras de fortificacion tanto en la ciudad como en las inmediaciones. Pero el que hiciesen algunas mejoras, y aun que levantasen nuevas fortificaciones en la línea que ocupaban, no era contravenir á los convenios celebrados. En uno de los artículos del armisticio se decia que no se podrian levantar obras de fortificacion ofensivas ó defensivas *entre los límites* de uno y otro campo; pero no *en los límites* que tenia cada ejército; y los mejicanos no hicieron ninguna obra *entre* los límites, pero ni aun *en* los límites en que tenian su línea. «Es falso», decia el general Santa-Anna, contestando al general Scott, «que alguna obra nueva de fortificacion se haya emprendido, porque uno ú otro reparo ha servido para restablecerlas en el estado que tenian el dia del armisticio, porque casualidades ó conveniencias del momento, habian hecho destruir las obras preexistentes.» En seguida el general mejicano acusaba á Scott de haber sido él quien no habia respetado lo convenido. «Muy anticipadas noticias habia adquirido», le decia, «del establecimiento de una batería cubierta con la tapia de la casa llamada de Garay, en esa villa, y no habia reclamado, porque la paz de dos grandes repúblicas no podia hacerse depender de cosas, graves en sí mismas, pero que valen poco respecto del resultado en que se interesan todos los amigos de la humanidad y de la felicidad del continente americano (1).»

(1) El apreciable historiador norte-americano Greeley, que sin duda no tuvo oportunidad de ver la nota en que Santa-Anna contestó al general Scott, dice que «parece que el general Santa-Anna se habia ocupado con la mayor actividad durante el armisticio, en aumentar sus fortificaciones á pesar de ha-

1847. No hubo, pues, de parte de Santa-Anna, falta ninguna en el cumplimiento de lo pactado en el armisticio. Lo que hay de cierto es que, mal informado el general norte-americano Scott, creyó que en el Molino del Rey, donde estaba establecida una fundicion de cañones, se encontraba un material de guerra considerable, y que, deseando tener un pretexto para destruirlo, se valió del que indicado dejo.

Rotas las negociaciones, el general Scott eligió para dar el combate el punto del Molino del Rey, del que una vez retiradas las fuerzas mejicanas, le dejaba abierto el paso para la capital. Como el hecho de armas de que voy á ocuparme fué uno de los mas notables que se dieron en el valle de Méjico, quiero dedicarle el siguiente capítulo, á fin de dar á conocer el terreno que sirvió de teatro á hechos memorables, y á varios de los hombres que dejaron con su valor y con su muerte, un nombre imperecedero en las páginas de la historia.

ber estipulado no hacerlo así, y además se supo que se habian fundido varias campanas de las iglesias para hacer cañones». Que ha sufrido un error en lo primero, está manifestado por la contestacion de Santa-Anna. Respecto de lo segundo puedo asegurar firmemente que no se hizo uso de campana ninguna para construir artilleria.

## CAPÍTULO X

Batalla en el punto llamado Molino del Rey.—Son rechazados varias veces los norte-americanos.—Ataque al castillo de Chapultepec.—Abandona Santa-Anna con su ejército la ciudad de Méjico.—Entra en ella el ejército norte-americano.—Lucha en las calles de Méjico.—Se hace ver que no es cierto que Santa-Anna pusiese en libertad á los presos de las cárceles.—Proclama del Ayuntamiento, calmando los ánimos.—Se acerca Santa-Anna por dos veces á la ciudad, pero vuelve á alejarse.—Pasa una circular á los gobernadores de los Estados, manifestando que está resuelto á continuar la guerra.—Santa-Anna da un decreto facultando al Gobierno para que eligiese por residencia el punto que gustase.—Renuncia Santa-Anna á la presidencia.—Se dirige hácia el rumbo de Puebla.

1847

1847. Con el nombre de Molino del Rey es conocido un edificio situado al Occidente del cerro de Chapul-